
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 162/2015 penal, promovido por **Ezequiel Chávez Pedroza**, en contra de la sentencia de diez de julio de dos mil catorce, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1634/2014, por auto de veintiséis de febrero de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a *la tercera interesada Yudith Yesenia Huerta Durán, en representación de la menor ofendida Alisson Alexandra García Huerta*, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 27 de febrero de 2015.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 408626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesada: **MARÍA RAMONA MENDOZA**, representante legal de las menores ofendidas **MARÍA FERNANDA NIETO MENDOZA** y **PERLA NIETO MENDOZA**.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de marzo de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 266/2014, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por **FERNANDO NIETO IZAZAGA**, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a **MARÍA RAMONA MENDOZA**, en su carácter de representante legal de las menores ofendidas **MARÍA FERNANDA NIETO MENDOZA** y **PERLA NIETO MENDOZA**, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, trece de febrero de dos mil quince.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Licenciado José Avalos Cota
Rúbrica.

(R.- 409815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 104/2015**.

Se notifica a:

- **Rosa María Ortiz Vieyra; y**
- **Gilberto Ortiz Vieyra.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **104/2015**, relativo al juicio ejecutivo mercantil, tercera excluyente de dominio, número 175/1999, seguido por **Crédito Afianzador, Sociedad Anónima, Compañía Mexicana de Garantías**, en contra de **Constructora 62, Sociedad Anónima de Capital Variable, Gilberto Ortiz Vieyra y Rosa María Ortiz Vieyra**, se ordenó emplazar a ustedes, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de terceros interesados, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

México, Distrito Federal a treinta y uno de marzo de dos mil quince.
 Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Víctor Cedillo Domínguez.
 Rúbrica.

(R.- 410202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Catalina Cortes Mendoza en su carácter de tercero interesada en el juicio de amparo 1782/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Francisco Javier Martínez Bravo, contra actos del Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil en el Estado de Puebla y de otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del proveído de veinticuatro de marzo de dos mil quince, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, 30 de marzo de 2015.
 Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Naela Márquez Hernández
 Rúbrica.

(R.- 410420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

EMMA LÓPEZ BURGOA.

En los autos del juicio de amparo directo **80/2015**, promovido por **LUCÍA ARREOLA PADILLA**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1165/2013, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a **EMMA LÓPEZ BURGOA**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces,

de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **veinte de abril de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 11 de marzo de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 409498)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de seis de abril de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a Shalom 73 y Estudios del Campo, ambas sociedades anónimas de capital variable; Erick Mondragón Vázquez y Gerardo Juárez Estrada, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 22/2015, promovido por Ángel Ortega Lira, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal y otras. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a siete de abril de dos mil quince.
El Secretario.
Lic. Erik Odilón Velázquez Vilchis.
Rúbrica.

(R.- 410427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERA INTERESADA: Elvira Pérez Mejía.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, treinta de marzo de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo **1385/2014-XIII**, promovido por Brian Alexis Loera Orona, Jorge Alejandro Tepezano Vázquez, Christian Arturo Sánchez Maeda y José Iván Hernández Osornio, por propio derecho, contra actos de la **Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades**, se hace del conocimiento a la tercera interesada Elvira Pérez Mejía, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías

Atentamente
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.
Licenciado Jorge Alberto Rebollar Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 410774)

Estados Unidos Mexicanos
Diligenciaria
Juzgado de lo Civil
Atlixco, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Civil Atlixco, Puebla, expediente número **2095/2011**, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve **MIGUEL ANGEL HIDALGO TOXQUI** endosatario en procuración de Teresa Toxqui Martínez, contra **GAUDENCIO CASTILLO ROJAS Y/O GAUDENCIO CASTILLO R. y MARIA DE LOURDES PALACIOS PEREZ**, anúnciese la venta judicial mediante la publicación de tres edictos que se publicarán dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Universal" y en las puertas de este Juzgado, procediendo al remate en Primera Pública Almoneda del inmueble identificado como casa número veinticuatro de la calle dos oriente, población de Axocopan, Atlixco, Puebla; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 503, a fojas 157, tomo 140, libro 1; sirviendo de base para la Primera Almoneda el precio del avalúo la cantidad de **\$835,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal las dos terceras partes del precio citado, es la cantidad de **\$556,666.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, convocándose a postores y haciéndoseles saber que se señalan las doce horas del día veinticinco de mayo del año dos mil quince, para que formulen sus posturas y pujas correspondientes, así mismo hágase saber a los demandados que pueden suspender el remate si realizan el pago íntegro de las prestaciones reclamadas en este Juicio.

Atlixco, Puebla; veinte de abril del dos mil quince
 La Diligenciaria

Lic. María Calixto Martínez
 Rúbrica.

(R.- 410990)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número **2105/2013 II**, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **MEX FACTOR, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO**, en contra de **ALEJANDRO LLAMAS ARBIDE IBARRA Y OTROS**, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros interesados **FAUSTO ARREGUI ROJO SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ALICIA CRUZ MÉNDEZ Y ALEJANDRO LLAMAS ARBIDE IBARRA**, para que comparezcan ante esta Sala dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de los terceros en cita que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia de fecha veintiuno de marzo del dos mil catorce.

México, D.F., a 16 de Abril del 2015.
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez.
 Rúbrica.

(R.- 411265)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma, México
Primera Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México
2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón
EDICTO

EXPEDIENTE 129/2012

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente número **129/2012**, relativo al **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE GARANTIAS**, promovido por **STAR HAUS S.A. DE C.V.**, en contra de **CONSORCIO EMPRESARIAL MONTERREY S.A. DE C.V. Y OTRO**; el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México; señaló las **TRECE**

HORAS DEL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA ALMONEDA DE REMATE** respecto del bien inmueble que esta inscrito en el registro publico de la propiedad, consistente en **Un inmueble ubicado en el Barrio de San Juan Otlaxpan, Municipio de Tepejí del Rio de Ocampo, Hidalgo. Antecedentes Registrales: que se encuentra inscrito bajo el número 51, Tomo único, Libro 1, Volumen 3, Sección 1, de fecha veintinueve de enero del año de mil novecientos ochenta y ocho. SUPERFICIE DE 3,754.14 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN DOS LINEAS: 8.80 metros con Juan Barrón, y 40.45 metros con Camino de Jesús; AL ORIENTE: 84.20 metros con Raúl Lastra Herrera; AL SUR: EN DOS LINEAS, 7.98 metros con Adolfo Lastra y 37.56 metros con Concepción Carrillo Gutiérrez de Lazzeri; AL PONIENTE: EN TRES LINEAS: 3.00 metros con Concepción Carrillo Gutiérrez de Lazzeri, 66.71 metros con Félix Cantú y 15.00 metros con Juan Barrón V., inmueble a nombre de FELIX CANTU AGUILAR, valuado por la cantidad de \$4,555,800.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).** Por lo que anúnciese su venta en forma legal por **tres veces dentro de nueve días**, en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en la puerta del Juzgado donde se ubica el inmueble; sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de **\$4,555,800.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad en la que fue actualizado el valuado del bien por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.

Lerma, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince.

Fecha de Acuerdo en que se ordena: nueve de abril del año dos mil quince.

Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México.

Lic. Alondra Ivett de la O González

Rúbrica.

(R.- 411266)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS**

TERCERO INTERESADO:

Micotros 1, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se ubicaba en la calle Herrera y Cairo número 2691, interior 04, de la colonia Circunvalación Vallarta, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, dedicada a prestar servicios y seguridad privada.

Mediante demanda de amparo de diecinueve de septiembre de dos mil trece, el actor Enrique García Ramírez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el día 15 de agosto de 2013."; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 1020/2014.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 20 de marzo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 409674)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzananas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **1528/2014**, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por **Lourdes Mora Hernández**, en la que se señaló como acto reclamado la sesión extraordinaria número treinta y cuatro, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, del punto marcado con el número cinco del orden del día de dicha sesión, en donde se autorizaron la reasignación de los nuevos locales del mercado municipal "Antonio M. Quirasco", con sede en Misantla, Veracruz, el envió al Congreso del Estado de Veracruz, para la aprobación de la reasignación de los locales a los locatarios del mercado municipal "Antonio M. Quirasco, en Misantla, Veracruz, el turno a la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado de Veracruz, para dictaminar la solicitud del ayuntamiento municipal de Misantla, Veracruz, para reasignar los locales del mercado "Antonio M. Quirasco", así como su turno de dicho dictamen para su aprobación en el Pleno del Congreso del Estado de Veracruz y la orden verbal de desalojar el local comercial debido a la supuesta reasignación efectuada por el cabildo municipal; la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada **Juana Lázaro Caracas**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, a 13 de marzo de 2015.
La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Nelda Gabriela González García.
Rúbrica.

(R.- 409735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

KIMBERLI YOSELIN POVEDANO RAMÍREZ, POR CONDUCTO
DE SU REPRESENTANTE LEGAL OSCAR RAÚL POVEDANO POSADAS.

En los autos del juicio de amparo directo **82/2015**, promovido por **MARIO ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ**, en contra de la resolución dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 495/2012, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a la menor **KIMBERLI YOSELIN POVEDANO RAMÍREZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL OSCAR RAÚL POVEDANO POSADAS**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **veinte de abril de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 13 de marzo de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 409834)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanos No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1954/2013, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Paula Altamirano Marín, en la que se señaló como acto reclamado la ilegítima e infundada resolución o auto de formal prisión dictada dentro de los autos de la causa penal número 118/2012/V, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, de Misantla, Veracruz, en el cual se dicta auto de formal prisión en contra de los intereses de la suscrita como probable responsable del delito de Despojo, que se instruye en contra de la quejosa por el delito de fraude, cometido en contra de Enriqueta Mundo González y otros; la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos a la tercero interesada Enriqueta Mundo González, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, a 17 de marzo de 2015
La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Nelda Gabriela González García
Rúbrica.

(R.- 409744)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

MÓNICA MARLENE GUERRERO ÁLVAREZ,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
CELSA ÁLVAREZ BECERRIL

En los autos del juicio de amparo directo **852/2014**, promovido por **JOSÉ DANIEL SAÑUDO CORTEZ**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1445/2010, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplazó a la menor **Mónica Marlene Guerrero Álvarez, por conducto de su representante legal Celsa Álvarez Becerril**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **veinte de abril de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 13 de Marzo de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 409812)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado Penal del Segundo Circuito
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 233/2014, promovido por JOSÉ LUIS NICOLÁS SIMENTAL Y EDUARDO JIMÉNEZ RIVERA, por propio derecho, contra actos de la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla de Baz del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con sede en Ecatepec de Morelos, consistente en la resolución dictada el dieciséis de mayo de dos mil catorce, en el toca de apelación 78/2014, se dictó un acuerdo el treinta y uno de marzo de dos mil quince, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados GERARDO MARES MÁRQUEZ Y RICARDO ROCHA HERNÁNDEZ, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado y en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 31 de marzo de 2015.

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrado Humberto Venancio Pineda

Rúbrica.

(R.- 410556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **104/2015-III**, promovido por **María Luisa Lopeandia Urbina**, contra actos de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** del tercero interesado **Marfu, Sociedad Anónima**, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente.

México, D.F., a 20 de abril de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán.

Rúbrica.

(R.- 410691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
Actuaciones
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **1183/2014-II**, promovido por **Faustino Ortiz Ramírez, apoderado legal de la parte quejosa RAMIREZ CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; contra actos del JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO SEXAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; no se cuenta con el domicilio cierto y actual en donde pudieran ser emplazados a éste, los terceros interesados **MARY CARMEN SÁNCHEZ ARRIAGA y JULIO CÉSAR RAMOS GARCÍA**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichas personas, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; quedando a disposición de dichos terceros interesados, en la Secretaría de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, copia simple de la demanda respectiva, asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente.
México, D.F., 20 de abril de 2015.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Azucena Espinoza Chá.
Rúbrica.

(R.- 410754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

“En el juicio de amparo número **1374/2014-4** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Abimael Peña Maldonado**, por derecho propio, contra actos que reclama del **Juez Cuarto de lo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercera perjudicada **Carolina Hernández Esparza, en representación de la menor Jimena Hernández Esparza**, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión, dictado en su contra el veintiuno de octubre de dos mil catorce, en la causa penal 150/2014; así como las de que se le suspenda de sus derechos ciudadanos, de votar y ser votado; como presunto responsable en la comisión del delito de violación equiparada en agravio de la menor de edad **JIMENA HERNÁNDEZ ESPARZA**, quien es representada por **CAROLINA HERNÁNDEZ ESPARZA**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”

Pachuca de Soto, Hidalgo, 19 de marzo de 2015.
La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Rocío Bonilla Pérez
Rúbrica.

(R.- 410833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTOS

En el juicio de amparo **1073/2013-3** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **J. Isabel Meza Martínez**, contra actos del **Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cincuenta y cinco**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la **tercero interesada de la sucesión a bienes de Virginia Quintanar Meza, por conducto de quien legalmente le represente**, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado **el acuerdo de veintidós de agosto de dos mil trece, en el que se decretó la interrupción del proceso hasta en tanto comparezca su representante legal, albacea, sucesor preferente o causa habiente de Virginia Quintanar Meza**, emitida por la **Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito catorce, con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo**, en el expediente **603/2008-14** de su índice. Por ello se hace del conocimiento de la **sucesión a bienes de Virginia Quintanar Meza**, por conducto de quien legalmente le represente, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 25 de marzo de dos mil quince.
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Guadalupe Neid Monterd Ramírez.
 Rúbrica.

(R.- 410835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
 Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 715/2014-III

En los autos del Juicio de Amparo número 715/2014-III, promovido por Alejandro Anaya Tejeda, contra los actos que reclama del Juez Segundo Penal de Partido y del Director del Centro Estatal de Reinserción Social de León, Guanajuato; reclamando el auto de formal prisión decretado dentro de la causa penal 71/2014, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló, entre otros, a David Zúñiga Juárez, con el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, planta alta, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
 León, Guanajuato, abril 07 de 2015
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Rafaela Madrid Padilla
 Rúbrica.

(R.- 411154)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número 1392/2014-VI, promovido por Mauricio Chávez Torres, contra actos de Juez Primero del Ramo Penal en esta ciudad y otras autoridades, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a los tercero interesados Julio Ernesto Escobar Jiménez y Carolina Nájera Medellín, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico Excelsior, por ser uno de los de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías lo promueve Mauricio Chávez Torres, contra actos del JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL EN ESTA CIUDAD, ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO Y ELEMENTOS BAJO SU MANDO, a quienes le reclama: *“el fallo emitido con fecha 23 veintitrés de abril de 2012 dos mil doce, en el toca de apelación registrado bajo el número 113/12 que corresponde a los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil...”* Asimismo, se indica a los terceros interesados JULIO ERNESTO ESCOBAR JIMÉNEZ y CAROLINA NÁJERA MEDELLÍN, que deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación; haciéndose saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido del licenciado Baltazar Castañón Gutiérrez, Secretario que autoriza y da fe...”

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 07 de abril de 2015.

Secretario del Juzgado.

Lic. Baltazar Castañón Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 411168)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Décimo Quinto Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal
Fray Servando Teresa de Mier 32-9º piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06000
EDICTO.

JUZGADO DÉCIMO QUINTO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, seguido por **RODRÍGUEZ MEJÍA MARÍA AMADA** en contra de **JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, expediente número **1732/2008**, se señalaron las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble embargado en autos consistente en: EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO, NÚMERO SESENTA, BARRIO SAN MATEO, DELEGACIÓN TLÁHUAC, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquense postores por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de este juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$799,800.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que resultó de mediar los avalúos emitidos por los peritos de las partes, en términos de lo dispuesto por el artículo 1257 del Código de Comercio y que corresponde al cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que tiene el demandado en relación al referido inmueble; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada.

Edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en los Tableros de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación de los edictos y la fecha de audiencia del remate cinco días hábiles.

México, Distrito Federal a 29 de Abril del 2015.

El C. Secretario de Acuerdos.

Lic. Sergio Cortés Romero.

Rúbrica.

(R.- 411169)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
EDICTO

En el expediente marcado con el número **342/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MIGUEL ÁNGEL SALAS RODRÍGUEZ**, en contra de **ADOLFO CORTÉS DE LA BARRERA y OTROS**, se señalan las **ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA UNO (01) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)**, para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto de LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE LA CODEMANDADA GUADALUPE IRMA ESPEJO OJEDA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ADOLFO CORTÉS HERNÁNDEZ, correspondientes al cuarenta por ciento de la propiedad del bien inmueble ubicado en: **CALLE IGNACIO ALLENDE, NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE, COLONIA CLAVERÍA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; CON UN VALOR DE \$1,126,080. 00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al cuarenta por ciento de la cantidad en que fue valuado el Inmueble por los peritos de las partes.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el **Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado** y en la tabla de avisos del lugar donde se encuentre el inmueble motivo del remate de los derechos hereditarios, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de **CINCO DÍAS HÁBILES**, se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el quince (15) de Abril del año dos mil quince (2015).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de Abril del año dos mil quince (2015).
firmando:

Secretario Judicial
Lic. Mary Carmen Flores Román.
Rúbrica.

(R.- 411253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B.C.
Actuaciones
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil quince, dictado dentro de los autos del **juicio de amparo 539/2011**, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, PROMOVIDO POR **RAMÓN EUGENIO SÁNCHEZ RITCHIE**; se ordenó el emplazamiento por edictos a los terceros perjudicados **SEMPRA USA, SEMPRA ENERGY MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEMPRA PIPELINES, SEMPRA LNG, ESTORAGE CORP., GASODUCTO BAJA NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, TNG DE BAJA CALIFORNIA, TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE BAJA CALIFORNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ALEJANDRO RÍOS RIIPA, DINORA VILLAFÁN GUTIÉRREZ, HUGO SALINAS PÉREZ, GERARDO RANERO PUIG, ROMMEL MORENO MANJARREZ, ABEL GALVÁN Y PATRICIA DE HOYOS**, mismos que deberán ser publicados por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico "El Universal" y en el Periódico "El Mexicano" de circulación estatal, donde se les hará saber a los terceros perjudicados de mérito, que el expediente en el que se actúa queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría del Juzgado; asimismo, que tendrán que presentarse ante este juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, debiendo señalar domicilio en esta ciudad de Ensenada, Baja California, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este

Juzgado de Distrito; asimismo, se les hace saber que la audiencia constitucional del presente juicio, tendrá lugar el **primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos**, y si transcurrido ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por último, hágasele de su conocimiento que dentro del juicio en que se actúa, se señalaron las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ensenada, B.C., 21 de abril de 2015.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California.

Lic. Adriana Margarita Castillo García.

Rúbrica.

(R.- 411305)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil
EDICTO N°

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, SEGUIDO POR AVIMENTOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GABRIEL CASTRO GUERRERO Y OTRO, EXPEDIENTE 709/2010 LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil quince.

- - - Por practicada la certificación que antecede para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, agréguese a sus autos el escrito de la moral actora por conducto de su apoderado de GERARDO HURTADO MONTIEL, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista que se le mandó dar con el dictamen rendido por el perito valuador designado por la propia actora, y por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad. Respecto de lo demás solicitado, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en **LA MANZANA CUATRO, LOTE DIECISIETE, COLONIA VERTIZ NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL**, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" por tres veces dentro de nueve días, acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, así como por el diverso numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil; señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'763,507.31 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 31/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando obligados los postores a consignar ante este Juzgado billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros BANSEFI para tomar parte en la subasta por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante su Secretaria de Acuerdos LORENA GALINDO RAMÍREZ quien autoriza y da fe. Doy Fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS.

Atentamente.

México Distrito Federal a 30 de abril del año 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Lorena Galindo Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 411318)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
“Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil
Av. Fray Servando T. Mier 32 Piso 3 Centro. Delegación Cuauhtémoc”
Exp. 444/2012.
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por PALAFOX ESCUDERO SONIA en contra de SILVIA SEGUNDO CARMONA, expediente 444/2012, la C. JUEZA SEXAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a doce de marzo del año dos mil quince

- - - A sus autos el escrito de cuenta de SONIA PALAFOX ESCUDERO, actora en el presente juicio, ... con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los diversos 469, 472, 473, 474, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, por disposición expresa del artículo 1063 del propio código, se señalan **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo en **PRIMERA ALMONEDA LA SUBASTA PÚBLICA** del bien inmueble identificado como **LA MANZANA 10 LOTE 69, COLONIA EJERCITO DEL TRABAJO I, ACTUALMENTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALBAÑILES S/N MANZANA 10 LOTE 69, COLONIA EJERCITO DEL TRABAJO I, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, C.P. 55299, EN EL ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, ... siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, en la inteligencia que los interesados deberán depositar al menos el diez por ciento de la postura legal fijada con anticipación debida (un día antes del señalado para la audiencia de remate), en billete de deposito y a disposición de este juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de que el recibo de depósito correspondiente sirva como instrumento de acceso de su titular al lugar donde se verificará la almoneda en la hora y día señaladas. ... asimismo, las publicaciones deberán realizarse tal y como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, esto es, por **TRES VECES EN EL LAPSO DE NUEVE DÍAS, por otra parte, con base en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se impone señalar que entre la publicación del último edicto y la fecha de la audiencia de almoneda debe mediar al menos cinco días hábiles, sin contar el de su publicación y el de la fecha de celebración de la audiencia de almoneda, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Competente de Primera Instancia en Materia Civil en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer las publicaciones de los edictos ordenados....- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma La C. Juez Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante el C. Secretario Conciliador, Licenciado Saúl Casillas Salazar, en funciones de Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que autoriza y da fe.-

México, Distrito Federal a ocho de abril del año dos mil quince.

- - - Agréguese a sus autos el escrito de SONIA PALAFOX ESCUDERO, parte actora en el presente juicio, y como lo pide los edictos ordenados mediante proveído de doce de marzo de dos mil catorce, deberán publicarse el “PERIÓDICO LA JORNADA”, ..., debiendo publicarse únicamente un extracto del citado auto que ordena el remate,....- NOTIFÍQUESE Lo proveyó y firma La C. Juez Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante el C. Secretario Conciliador, Licenciado Saúl Casillas Salazar, en funciones de Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que autoriza y da fe.- Doy fe.-

Atentamente

México, D.F., a 17 de abril del 2015.

El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos “B”. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Lic. Saúl Casillas Salazar.

Rúbrica.

(R.- 410635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTOS

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
TRANSPORTES SAN JOSÉ; y AUTOBUSES DE LA CONCHA (terceros interesados)

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 1133/2014, PROMOVIDO POR MOISÉS CARRERA GALLARDO, en contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Córdoba, Veracruz, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: **“...IV.- ACTOS RECLAMADOS:** la omisión en dictar resolución interlocutoria, con motivo de un incidente de incompetencia, planteado por el suscrito, mismo que se llevó a cabo audiencia incidental de fecha 20 de JUNIO DE 2014, en el cual dentro de la Audiencia celebrada dicho día, y desahogo de pruebas, se turnó a resolver el incidente de previo y especial pronunciamiento de incompetencia por materia, y la responsable, hasta la presente fecha no ha resuelto, solo se limitó a turnarlo, el suscrito de fecha 5 de septiembre de 2014; hice valer mi derecho de petición en contra de la responsable, pidiendo que acordará esto mediante escrito que presenté, sin que hasta la fecha haya acordado lo cual viola mi derecho de PETICIÓN, ya que en forma pacífica, respetuosa le solicité fundado en el derecho de petición del artículo 8 constitucional, solicité que la responsable, acordara conforme a derecho, y resolviera para continuar con la secuela procesal dentro del principal, situación que hasta al (sic) presente fecha no ha hecho, ahora bien con fundamento en el artículo 107 fracción VIII, de la Ley de Amparo, solicito a su señoría la protección de Lajusticia federal para efectos de que la responsable resuelva el incidente de incompetencia propuesto por el suscrito y decline la competencia por esta (sic) estar ajustada a derecho y la inhibición que hace de la misma y su conducta como actuar en forma omisa, me depara perjuicio ya que al no estar resolver el incidente planteado, me depara perjuicio en virtud que el suscrito soy persona de la tercera edad, y no puedo estar a comodidades de la responsable para que se tomé el tiempo que quiera en resolver, ya que para ello la misma ley ha establecido los términos indicados, ya que por esta misma situación cuando, no admitió a trámite mi incidente y siendo omisa en forma reiterada, es que tuve que promover amparo, mismo que se radicó ante el Juez Decimosegundo de Distrito de esta localidad, con número de amparo indirecto 552/2014, es por lo mismo que vengo en los presentes términos a solicitar la protección de Lajusticia federal...”;

en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo vigente, se ordenó emplazarlos por este medio como **terceros interesados**, haciéndoles de su conocimiento que pueden apersonarse dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. **Apercibidos** que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto: **“(...) Agréguese a los autos el escrito de cuenta signado por el quejoso MOISES CARRERA GALLARDO, y anexos, mediante el cual manifiesta la imposibilidad económica que tiene para cubrir los gastos de publicación de los edictos ordenados mediante proveído de fecha cuatro de febrero del año en curso, a efecto de emplazar a juicio a los terceros interesados Transportes San José; y, Autobuses de la Concha.**

Atento a lo anterior, para la continuación del juicio de amparo, se ordena efectuar los trámites correspondientes para que los aludidos edictos se publiquen **a costa del Consejo de la Judicatura Federal.**

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis Aislada sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, cuyo rubro dice;

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO INTERESADO Y AL PARTICULAR SEÑALADO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE. ALCANCE DE LA EXPRESIÓN “PERSONA DE ESCASOS RECURSOS.”

En tales condiciones, el suscrito estima pertinente realizar la publicación de los edictos a efecto de emplazar a los terceros interesados **Transportes San José; y, Autobuses de la Concha**, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal; en consecuencia, se ordena girar oficio al **Delegado Administrativo de la Dirección General de Administración Regional de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, con residencia en Córdoba, Veracruz**, al que se deberá anexar copia de los edictos a efecto de emplazar al presente juicio de amparo a los referidos terceros interesados, indicándoles que deberán informar a este Juzgado el trámite que se dé a la presente solicitud.

Cabe precisar, que los edictos en cuestión se publicarán por **tres veces de siete** en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico **Excélsior** de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2º de la invocada ley secundaria.

Por lo que, teniendo en cuenta que el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud de la cual se traba la relación procesal y sirve de base, además, para que se esté en posibilidad de llamar a juicio, como en el presente caso, a la parte tercero

interesada, éste **debe practicarse en días hábiles**, cualquiera que sea la forma empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, lo anterior con fundamento en el artículo 282 de Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por tanto, al proceder en este juicio de garantías la notificación por **edictos**, los cuales, conforme a lo preceptuado en el **numeral 315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, deben publicarse **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por lo que la expresión **“de siete en siete días”**, debe interpretarse en el sentido de que **entre cada una de las publicaciones deben mediar seis días hábiles**, para que la **siguiente publicación se realice al séptimo día hábil siguiente**, lo que deberá hacerse en un **término máximo de veinte días hábiles**, contados a partir de la recepción de los referidos edictos.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Aislada sustentada por el Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, la cual aparece publicada en la página 207, Tomo 205-216, Sexta Parte, Materia Común, del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, cuyo rubro dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. LAS PUBLICACIONES RESPECTIVAS DEBEN SER HECHAS EN DÍAS HÁBILES.”

Asimismo, hágase saber a dichos terceros interesados que deberán presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos (...).”

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior de Circulación Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de acuerdo al diverso artículo 2º de la Ley de Amparo.

Córdoba, Veracruz, a dieciséis de febrero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba.

Alberto Quinto Camacho.

Rúbrica.

(R.- 410014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Michoacán
con residencia en Uruapan
Actuaciones
“EDICTO”

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

J. Trinidad Valencia Andrade y Javier Valencia Andrade

En el juicio de amparo número **175/2014**, promovido por **Griselda Valencia Figueroa**, contra actos del Juez Segundo de lo Familiar, con residencia en Zapopan, Jalisco, consistentes en todo lo actuado en el juicio sucesorio intestamentario 498/93 a bienes de Octavio Valencia Andrade, le resulta el carácter de terceros interesados a **J. Trinidad Valencia Andrade y Javier Valencia Andrade**, y por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazarles por este medio, mediante tres publicaciones, de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, y que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado jurídico o representante legal que pueda representarlo, las notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber, que se encuentran señaladas las diez horas con diez minutos del ocho de abril de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Uruapan, Michoacán, a 06 de marzo de 2015

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Michoacán

Lic. Arturo Correa Maldonado.

Rúbrica.

(R.- 410178)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Secretaría Adjunta de Acuerdos de la Primera Sección
Sala Superior – Primera Sección
Expediente 3087/12-10-01-7/1181/14-S1-01-02
Actor: Clauger de México, S.A. de C.V.
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

EDICTO:

En los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro, con esta misma fecha se dictó un acuerdo que en su parte conducente señala:

"Vistos los autos del juicio contencioso administrativo en que se actúa, se advierte que mediante acuerdos 28 de noviembre, 11 de diciembre de 2014 y 12 de enero de 2015 se reservó acordar lo conducente respecto a las manifestaciones de la actora en relación a la imposibilidad de proporcionar el domicilio actual de los terceros los CC. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARCO ISBEC FRAUSTO VILLASANA, ALFREDO ELOY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y RAOULT ANTHONY PASCAL JULIEN por lo que solicita se proceda a notificar a los citados terceros conforme a las reglas previstas en el Código Federal de Procedimiento Civiles, en su artículo 315; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; **SE ACUERDA:** Toda vez que la actora manifiesta desconocer el **domicilio actual** de los terceros los CC. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARCO ISBEC FRAUSTO VILLASANA, ALFREDO ELOY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y RAOULT ANTHONY PASCAL JULIEN, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN DE DICHS TERCEROS POR EDICTOS**, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, haciendo de su conocimiento que en esta Secretaría de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, queda a su disposición copia simple del acuerdo de 3 de julio de 2014, así como copia certificada de la sentencia de 11 de noviembre de 2014 y el presente proveído; por lo cual deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes actuaciones se notificarán por **LISTA**.- Por otra parte, se deja a disposición de la actora el edicto correspondiente para que en un término de **DIEZ DÍAS** lo recoja, y en el plazo de **VEINTE DÍAS** acredite ante esta Primera Sección de la Sala Superior haber entregado para su publicación dicho edicto, mismo que será a su costa, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, de que se aplicará la medida de apremio prevista en el artículo 59 antes invocado, **consistente en multa de 60 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal**.- Finalmente, indíquese a la Actuaría Común de esta Sala Superior proceda a notificar al tercero el C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ los acuerdos 15 de agosto, 18 de septiembre, 29 de octubre y 28 de noviembre de 2014; al tercero el C. MARCO ISBEC FRAUSTO VILLASANA los acuerdos 15 de agosto de 2014, 3 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2014; al tercero el C. ALFREDO ELOY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ los acuerdos de 28 de agosto, 9 de octubre, 19 de noviembre y 11 de diciembre de 2014; y al C. RAOULT ANTHONY PASCAL JULIEN los acuerdos de 28 de agosto, 20 de octubre, 24 de noviembre de 2014 y el acuerdo de 12 de enero de 2015 y las subsecuentes actuaciones, por **LISTA** a los citados terceros.- **NOTIFÍQUESE**.- Así lo proveyó y firma el **MAGISTRADO JUAN MANUEL JIMÉNEZ ILLESCAS**, Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, ante la **LICENCIADA MARIA DEL CONSUELO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**, Secretaría Adjunta de Acuerdos, quien da fe."

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
México, D.F., a 4 de febrero de 2015.
La Secretaría Adjunta de Acuerdos
de la Primera Sección
Lic. María del Consuelo Hernández Márquez
Rúbrica.

(R.- 410211)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
ASERCA
EDICTO

C. EHÉKATL FLORES RODRÍGUEZ
PRESENTE

Por medio del presente, y en términos de lo dispuesto en el artículo 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notifica por edictos el oficio No. F00.1500/110/2013 de fecha 31 de marzo de 2015, que en su parte conducente señala:

En relación al cargo de dictaminador de servicios especializados, Código de Puesto 08-F00-1-CF21865-0000653-E-C-O, como PQ2, adscrito a la Dirección General de Administración y Finanzas, se actualizó incumplimiento a sus obligaciones previstas en las fracciones VII y XI del artículo 11; fracción IV del artículo 60 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal; 73, 77 segundo párrafo, 78 y 79 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal; y 46 fracción V inciso b) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; por lo que se ubica en la causal para que deje de surtir sus efectos ese nombramiento, en virtud de que de manera injustificada dejó de presentarse a laborar a partir del 1 de marzo de 2013; faltando a sus labores por más de cuatro veces de manera consecutiva, sin causa justificada.

En términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción IV y párrafo segundo de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y 74 y 79 de su Reglamento se le notifica el inicio de procedimiento de separación y se concede un término de **cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente documento**, para que rinda un informe de justificación al que podrá acompañar documentos y demás elementos que considere procedentes ante esta Dirección General de Administración y Finanzas del Órgano Desconcentrado denominado Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, quedando a su disposición el expediente de referencia para su consulta y revisión en el domicilio ubicado en la calle Municipio Libre Número 377, Piso 9 ala B, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal en días y horas hábiles, en la inteligencia de que en caso de no ejercer dicho derecho en el plazo concedido, se tendrá por precluido el mismo y se resolverá con los elementos con que se cuenta.

Atentamente

México, D.F., a 1 de abril de 2015

De conformidad con los artículos 8, fracción VI, 19 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios y el oficio No. F00.1000/001/2015.

El Director General de Administración y Finanzas

Mtro. Marco Antonio Robert Gálvez

Rúbrica.

(R.- 410862)

DEL BOSQUE CORPORACION, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por la presente, y en términos de lo dispuesto por la Cláusula Décimo Segunda de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Del Bosque Corporación, S.A. de C.V. que se celebrará el próximo 29 de mayo del 2015, en el domicilio social ubicado en Avenida San Jerónimo #243, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01900, México, Distrito Federal, a las 12:00 horas, conforme al siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

I.- Discusión y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Administrador Único de la Sociedad respecto de las operaciones de ésta durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre del 2014, en términos de lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Discusión y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Comisario de la Sociedad respecto de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Administrador Único de la Sociedad a esta Asamblea de Accionistas en términos de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y presentación del dictamen fiscal del auditor externo correspondiente al ejercicio 2013 en cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

III.- Discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre del 2014, así como de las políticas de contabilidad y criterios contables seguidos en la preparación de dicha información financiera, tomando en consideración al efecto la opinión del Comisario y de los auditores de la Sociedad. Resoluciones pertinentes al respecto.

IV.- Nombramiento o, en su caso, ratificación del Administrador Único de la Sociedad.

V.- Nombramiento o, en su caso, ratificación del Comisario de la Sociedad.

VI.- Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la formalización y/o ejecución de sus resoluciones.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder simple. La información materia de revisión por esta asamblea está a disposición de los accionistas.

México Distrito Federal a 12 de mayo de 2015.

Administrador Único

Ana Laura Arellano Castán

Rúbrica.

(R.- 411292)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles
Oficio No.: 312-1/13780/2015
Exp.: CNBV.312.211.12 (7745)
“2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

GOLDMAN SACHS MÉXICO,
CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

Paseo de la Reforma No. 342, piso 30

Col. Juárez

06600 México, D.F.

AT'N.: LIC. SAMUEL VILLEGAS CANAL

Director General

Mediante oficio 312-1/13721/2015 de fecha 11 de febrero de 2015, esta Comisión les manifestó haber tomado debida nota del aumento al capital social de esa entidad a la suma de \$1,600'000,000.00, del cual derivó la reforma a la cláusula sexta de sus estatutos sociales.

Con escrito presentado el 6 de abril de 2015 y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio antes referido, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 52,351 de fecha 25 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Francisco I. Hugues Vélez, notario número 212 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 18 de marzo del mismo año, en la que se formalizó, entre otros actos, la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 114, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, se modifica la Base Quinta de la “Autorización para la organización y operación de una casa de bolsa Filial a denominarse Goldman Sachs México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.”, contenida en oficio 100/029/2012 emitido por esta Comisión el 16 de noviembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre del mismo año, modificado por última vez mediante oficio 312-1/13651/2015 emitido por la misma Comisión el 15 de enero de 2015 y publicado en el propio Diario el 26 de enero de 2015, para quedar en los siguientes términos:

“... ”

QUINTA- El importe de su capital social será de \$1,600'00000 (un mil seiscientos millones de pesos 00/100) moneda nacional.

“... ”

Atentamente,

México, D.F., 21 de abril de 2015.

Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta

Rúbrica.

Directora General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles

Act. Itzel Moreno Macías García

Rúbrica.

(R.- 411180)

MEDI ACCESS, S.A.P.I. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Presidente del Consejo de Administración, Oscar Juan Pfeiffer Schlittler, de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales convoca a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que deberá celebrarse en las oficinas de Medi Access S.A.P.I. de C.V. ubicadas en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 3642, P.H. Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón a las 10:00 (diez) horas del día miércoles 27 de mayo de 2015 de conformidad con la siguiente Orden del Día:

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para reformar los Estatutos Sociales de la Sociedad;
- II. Designación y resolución, en su caso, respecto la renuncia de miembros del Consejo de Administración, designación de miembros del Consejo de Administración y sobre los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración;
- III. Revocación y otorgamiento de poderes.
- IV. Nombramiento de delegados.

México Distrito Federal, a 28 de abril de 2015.

Presidente del Consejo de Administración

Oscar Juan Pfeiffer Schlittler

Rúbrica.

(R.- 411281)

DISEÑOS PEDRO LOREDO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

DISEÑOS PEDRO LOREDO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
31 DE MARZO DE 2015

Activo	
Caja Tesorería:	\$144,769.83
Suma el activo:	\$144,769.83
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo:	\$144,769.83
Capital social variable:	\$000,000.00
Pasivo:	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital:	\$144,769.83

México, D.F., a 31 de marzo de 2015.

Liquidador

Pedro Inocente Loredo Martínez

Rúbrica.

(R.- 411241)

ARRENDADORA HORASA S.A DE C.V.
SOFOM ENR
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 7 de mayo de 2015.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 411293)

PROTECCION EN FINANZAS
EMPRESARIALES FIME SA DE CV
SOFOM ENR
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 7 de mayo de 2015.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 411295)

SERVICIO Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS Y DE TELEFONIA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Para efectos de lo dispuesto en artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de mayo del 2014 se aprobó la disolución y se inició el proceso de liquidación de la sociedad denominada SERVICIO Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS Y DE TELEFONIA, S.A. DE C.V. se publica el presente Balance Final de la Sociedad

BALANCE DE LIQUIDACION

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>	
BANCOS	<u>635.00</u>	TOTAL A CORTO PLAZO	<u>0</u>
TOTAL CIRCULANTE	635.00	SUMA TOTAL PASIVO	0
		<u>CAPITAL</u>	
		CAPITAL SOCIAL	3,050.00
		RESULT DE EJE ANT	5,246.00
		PERDIDA POR LIQUIDACION	<u>7,661.00</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	635.00
SUMA ACTIVO	<u>635.00</u>	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>635.00</u>

Derivado de la interpretación del balance anterior, les corresponde por concepto de devolución de capital a los socios, las siguientes cantidades

NO	NOMBRE DE SOCIO	ACCIONES	IMPORTE
1	SERGIO MAURICIO TOVAR GOMEZ	152,500.00	317.50
2	MARIA ELENA SALGADO MENDOZA	<u>152,500.00</u>	<u>317.50</u>
	TOTALES	305,000.00	635.00

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

México D.F, a 2 de mayo del 2015

Liquidador

Alberto Vargas Cazerres

Rúbrica.

(R.- 411317)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación